

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Acuerdo de 7 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía el Club Deportivo Náutico Punta Umbría (Huelva).*

En virtud del artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La declaración de utilidad pública en Andalucía aparece regulada en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 el Club Deportivo Náutico Punta Umbría presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica, siendo incoado el correspondiente procedimiento mediante Acuerdo de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de 3 de enero de 2024, que igualmente emitió Informe-Propuesta favorable a la declaración con fecha 17 de abril de 2024.

Analizada la documentación que conforma el expediente queda acreditado que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente, pudiéndose concluir que los fines estatutarios del Club Deportivo Náutico Punta Umbría promueven el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva, las actividades son realizadas en cumplimiento de sus fines sociales y se encuentran abiertas no solo a los socios sino a cualquier otro beneficiario que reúna las condiciones exigidas por la índole de los propios fines del Club. Por todo ello, resulta oportuno declarar el Club Deportivo Náutico Punta Umbría de utilidad pública en Andalucía, con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de mayo de 2024,

#### A C U E R D O

Primero. Declarar de utilidad pública en Andalucía el Club Deportivo Náutico Punta Umbría (Huelva), con los efectos que señala el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Segundo. Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00301609